DECRETO Nº1.635/2.024.
CONCORDIA,27/11/2.024.

VISTO el Decreto de Ratificación N° 1.464/2.024 de fecha 04/10/2024 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto antes mencionado por error de tipeo.

Que la Dirección de Presupuesto y la Contaduría Municipal han tomado intervención de su competencia.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente disposición de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.
Por ello;

PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Deróguese el Decreto N° 1.464/2.024 con fecha 04/10/2.024 de ratificación del Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Concordia, y manténgase firme el contenido del Decreto de Ratificación Nº 780/2.024 de fecha 27/06/2024.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal a los fines de su conocimiento y toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA